



Parral, 19 de Junio. de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2884/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 3) La Ley N° 18.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación d Servicios y modificaciones posteriores.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó una Licitación denominada "Contrato de Suministro de Mantenición y Reparación de Vehículos" aprobada mediante Decreto Exento N°1.159 de fecha 08 de Marzo de 2013.

2.- Que, según Decreto N° 1.765 de fecha 16 de Abril de 2013, resultaron adjudicados los siguientes proveedores:

- MAURICIO LANDAETA IBAÑEZ
- JAVIER CUEVAS MORA
- SOCIEDAD VENTA Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS
- COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES Y LUBRICENTRO SANDRO A. DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L
- JAIME ALBERTO MELLADO RAMIREZ

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

- MAURICIO LANDAETA IBAÑEZ RUT 11.335.142-K

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 214-05, "Administración de Fondos" y 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de vehículos", del presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras





CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 17 de Abril de 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral; y por la otra parte el proveedor **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ**, Cedula Nacional de Identidad número once millones trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos guion K (N° 11.335.142-K), domiciliado en calle Igualdad N° 1121, de la ciudad de Parral; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Las partes declaran conocer las bases de la propuesta "**CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS**" y su adjudicación según Decreto Exento N° 1.675 de fecha 16 de Abril de 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, encarga al proveedor **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ**, la ejecución del servicio "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS**".

TERCERO: Cada vez que el Departamento de Salud requiera los servicios contratados realizara una solicitud a través del portal Chilecompras y emitirá la correspondiente orden de compra, basada en la lista de precios referenciales adjuntos al proceso, los cuales se respetarán por el tiempo que perdure el presente contrato.-

CUARTO: El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para una adecuada mantención o reparación de vehículos en taller o en terreno. Los componentes que se utilizarán en las reparaciones deberán ser originales y/o alternativos deberán ser aportados por el Proveedor, previa autorización del Jefe de Movilización, Tanto los repuestos, materiales y otros insumos o análisis que se generen de las reparaciones solicitadas serán cobrados por el proveedor a precios vigentes en el mercado y analizados previamente por el Jefe de Movilización del Departamento de Salud. El procedimiento a seguir en la prestación de Servicios será el siguiente: a) el Departamento de Salud remitirá una Orden de Trabajo al Taller firmada por el Encargado movilización, b) el proveedor procede a evaluar e informar, sin costo para el Mandante a través de un presupuesto detallado del taller o empresa para su aprobación, el cual deberá emitirse, como máximo al día siguiente al ingreso del vehículo en el taller, c) el Departamento de Salud, una vez que aprobado dicho presupuesto emitirá una Orden de Compra a través del Portal Chilecompra.

El Taller deberá informar en el presupuesto el plazo máximo de entrega del vehículo totalmente reparado. Al momento de ingresar un vehículo al taller éste deberá emitir una hoja de ingreso en la que se detallarán los trabajos a realizar y estado general del vehículo, a fin de evitar responsabilidades del taller en cuanto a daños ya existentes. El proveedor será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencias de un mal trabajo ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo alguno para el Departamento de Salud. También será responsable por daños o pérdidas de cualquier elemento del vehículo entregado a su cargo, junto a lo anterior deberá mantener a disposición del Departamento de Salud toda la información actualizada de los trabajos que se ejecuten en los vehículos.

QUINTO: El pago se realizará en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados. La entrega conforme deberá ser acreditada por el Encargado del Servicio de Movilización, designado por el Departamento de Salud.-





SEXTO: El presente contrato de prestación del servicio de mantención y reparación de vehículos tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2013, a contar de la suscripción del presente Contrato, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral mediante el Depto. de Salud Municipal de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por un año más, siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los productos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.

SEPTIMO: La oferta y especificaciones técnicas aplicables al presente contrato serán las publicadas en el Portal Chilecompras.

OCTAVO: Forman parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas, anexos y términos de referencia que rigieron el proceso de licitación y adjudicación.-

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 06 de Diciembre del año 2012;

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de don **MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ**, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
 Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**
 C.N. de I. N° 10.604.200-4

MAURICIO ANTONIO LANDAETA IBAÑEZ
 C.N. de I. N° 11.335.142-K

